



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado. 05266 40 03 003 2017 00590 00

AUTO N° 1816

Como agencias en derecho en favor de la parte ACTORA y a cargo de la parte DEMANDADA, se señala la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$350.000)** acorde con las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para el proceso EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, atendiendo los criterios establecidos en el Art. 366 numeral 4 del Código General del Proceso, como son la naturaleza del asunto, calidad y duración de la gestión, cuantía del proceso y otras circunstancias especiales que hubieren acaecido. Por secretaría procédase de conformidad.

CUG

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6859828df410a459f43f9e1b3a408670a4dc8ca9ea5725cd83334735f5f1010e

Documento generado en 09/12/2020 11:16:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**